

Sumario:

Se declara incompetente el Tribunal, para conocer de la reclamación interpuesta por la alcaldesa de la comuna de San Fabián de Alico, en contra de la resolución del SEA Bío Bío, en la cual se rechazó la solicitud de revisión de la RCA "Embalse Punilla VIII Región", en los términos del artículo 25 quinquies de la ley 19.300.

La solicitud de revisión de la RCA se funda en el aumento de personas directamente afectadas por el reasentamiento de comunidades, la

declaración de Reserva de la Biósfera del Corredor Biológico Nevados de Chillán – Laguna del Laja, zona en que se emplaza el proyecto y la existencia de nueva información sobre el riesgo geológico de la zona.

La declaración de incompetencia del tribunal tiene por fundamento que no se ha agotado la vía administrativa (exigencia impuesta por el artículo 17 N° 5 de la ley 20600), esto pues no se habría reclamado el acto administrativo frente al Comité de Ministros.

IV. JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA DESTACADA

> DICTAMEN DE CGR N° 31138 DEL 5/5/2014, SE ABSTIENE DE DICTAMINAR, FRENTE A LA SOLICITUD DE SEREMI MINVU DE COQUIMBO, RESPECTO A SI PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO O TURÍSTICO QUE SE QUIEREN EMPLAZAR EN ÁREAS RURALES NORMADAS POR PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL REQUIEREN INGRESAR AL SEIA.

Temas de Interés:

SEIA– Proyectos de desarrollo urbano o turístico – Planes reguladores intercomunales.

Sumario:

Al poder afectar a otras entidades dependientes del MINVU y no exclusivamente a la SEREMI, se considera necesario que la consulta sea formulada por la cartera ministerial con un informe jurídico del Departamento Legal, además de dejarse expresa mención que la interrogante es relativa a temáticas de conocimientos de la autoridad ambiental.

> DICTAMEN DE CGR N° 35229 DEL 20/5/2014, SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA CONTRALORÍA EN LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL.

Temas de Interés:

Plan Regulador Comunal– Modificación a Planes Reguladores Comunales – Evaluación Ambiental Estratégica.

Sumario:

Frente a solicitud de pronunciamiento

acerca de la juricidad de Decreto Alcaldicio, que modificó el Plan Regulador Comunal de Maipú y que entre otras modificaciones incorporó "Áreas de Restricción", el organo contralor estima que la Municipalidad no habría fundamentado el establecimiento del área, así como tampoco coincidirían los usos permitidos en el área con el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

También, carecerían de sustento las alegaciones de la Municipalidad, dirigidas a señalar que las modificaciones al Plan Regulador, no tengan el carácter de modificación sustancial para la aplicación del artículo 7 bis y siguientes de la Ley N° 19.300.